

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS
DE LA PRESENTACIÓN**

EDUCACIÓN FÍSICA

PLAN DE AREA

GRADOS: 6° A 11°



DOCENTE: GUILLERMO GIRALDO

2018

CONTENIDO

- 1 IDENTIFICACIÓN
- 2 JUSTIFICACIÓN
- 3 PROPÓSITO Y OBJETIVOS GENERALES DEL ÁREA
 - 3.1 OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN FÍSICA:
 - 3.2 OBJETIVOS COMUNES DE TODOS LOS NIVELES. (LEY 115)
 - 3.3 OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA:
4. MARCO LEGAL
 - 4.1 LEY 115 DE 1994
 - 4.1.1 ARTICULO 5°. FINES DE LA EDUCACIÓN.
 - 4.1.2 ARTICULO 14°. ENSEÑANZA OBLIGATORIA.
 - 4.1.3 ARTÍCULO 23°.- ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES
 - 4.2 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. 1991
5. MALLA CURRICULAR
7. METODOLOGÍA
 - 7.1 APRENDIZAJE EN EQUIPO
 - 7.2 APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO:
8. CONTEXTOS Y AMBIENTES DE APRENDIZAJE
9. RECURSOS
 - 9.1 POTENCIAL HUMANO
 - 9.2 BIBLIOGRAFICOS
 - 9.3 TECNOLOGICOS
 - 9.4 RECURSOS FÍSICOS Y MATERIALES
10. EVALUACION
11. BIBLIOGRAFIA

1. IDENTIFICACIÓN

- 1.1. NIVEL: Básica Secundaria y Media
- 1.2. GRADOS: Sexto hasta el grado undécimo.
- 1.3. EJES DE FORMACION O ENFASIS:
 - 1.3.1. Las capacidades perceptivo motrices
 - 1.3.2. Las capacidades físico motrices
 - 1.3.3. Las capacidades socio motrices
 - 1.3.4. Cultura física
- 1.4. AÑO LECTIVO: 2016
- 1.5. INTENSIDAD: 2 horas semanales en sextos y 1 hora semanal de séptimo a undécimo.
- 1.6. HORARIO: Jornada: mañana (6:30 am a 12:30 pm).
- 1.7. DOCENTE: Guillermo Giraldo.

2. JUSTIFICACIÓN

Se debe tener en cuenta como referencia las características sociales y específicas de las estudiantes de nuestro municipio para construir un plan de área adaptado a nuestro medio, en el cual, se generarán verdaderas acciones motrices y cognitivas que conllevaran a la formación de una estudiante motrizmente competente para enfrentar una sociedad altamente exigente.

3. PROPÓSITO Y OBJETIVOS GENERALES DEL ÁREA

Con el PLAN DE AREA DE EDUCACION FISICA se pretende:

1. Aportar en solución los problemas y necesidades en el ámbito de la motricidad humana.
2. Generar condiciones para la consolidación de una cultura de hábitos saludables que mejoren la calidad de vida.
3. formar a un ciudadano competente y transformador de las condiciones sociales en los que le toca desempeñarse.
4. Potenciar y desarrollar la competencia motriz en Introyección corporal, extensión corporal y proyección corporal.

3.1 PROPÓSITOS DE LOS GRADOS 6° A 11°

GRADO SEXTO: Fortalecer hábitos saludables, de higiene, limpieza, nutrición y alimentación en los niños y niñas que conlleven al fortalecimiento de su cuerpo y al mejoramiento de los patrones básicos de locomoción, manipulación y equilibrio a partir del desarrollo de habilidades y destrezas básicas y el desarrollo de prácticas recreo-deportivas en diferentes ambientes que promuevan los valores sociales y contribuyan a la formación integral del ser humano.

GRADO SÉPTIMO: Proporcionar a los estudiantes posibilidades de movimiento, el mejoramiento de sus habilidades y destrezas físico atléticas, la cualificación de hábitos de vida saludable, el desarrollo de las capacidades condicionales, y la iniciación deportiva por medio del desarrollo del juego, las actividades lúdico recreativas en el medio natural, los juegos pre deportivos y las acciones dirigidas, permitiendo la vivencia de valores sociales y una adecuada interacción con el entorno social.

GRADO OCTAVO: Facilitar el desarrollo físico, psíquico y mental de los estudiantes a través de la realización de prácticas físicas saludables, que mejoren el nivel de sus capacidades motrices y permita comprender y aceptar su identidad corporal y valorar el movimiento como elemento fundamental de la interacción con el ambiente, con los demás y consigo mismo posibilitando la integralidad del ser humano.

GRADO NOVENO: Proporcionar las condiciones necesarias para la cualificación de la actividad física, el mejoramiento de las capacidades motrices y los patrones de movimiento aplicados al desarrollo de los fundamentos deportivos individuales y colectivos, y al desarrollo de experiencias lúdicas y recreativas en convivencia con la naturaleza, propiciando el respeto y el fomento de los valores sociales que permitan la formación de seres integrales útiles a la sociedad.

GRADO DÉCIMO: Desarrollar en los jóvenes liderazgo, motivación y espíritu, lúdico, deportivo y recreativo a través de la planeación, organización y desarrollo de estilos de vida saludable encaminados a fortalecer el desarrollo personal y social, haciendo uso adecuado del medio ambiente, fomentando valores sociales y hábitos de vida saludable que generen socialización, integración y convivencia social.

GRADO UNDÉCIMO: Proyectar la formación de seres humanos autónomos útiles a la sociedad, con conocimientos, habilidades y destrezas cognitivas y físicas, capaces de establecer y promover estilos de vida saludable, aprovechar y conservar los recursos físicos y naturales del medio, comprender el desarrollo físico del ser humano, fomentar procesos de iniciación y desarrollo deportivo en el contexto social y así contribuir a generar una mejor calidad de vida.

3.2 OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN FÍSICA:

1. Procurar la formación de hábitos para la práctica diaria de la actividad física organizada y metodológica.
2. Lograr el mejoramiento motor socio-afectivo y Sico-biológico a través de la práctica de la actividad física cotidiana.
3. Desarrollar la capacidad crítica, comunicativa y creativa a través de la práctica de juegos y deportes organizados.
4. Procurar el rescate del folclore, los juegos populares y demás manifestaciones autóctonas de la región y del país como medios de integración social.
5. Desarrollar actividades y destrezas básicas para la práctica de actividades deportivas.
6. Fomentar el espíritu de conservación y recuperación de los recursos naturales.
7. Incrementar la capacidad para la toma de decisiones y la participación consciente de problemas.

3.2 OBJETIVOS COMUNES DE TODOS LOS NIVELES. (LEY 115)

ARTÍCULO 13. Objetivos comunes de todos los niveles. Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

1. Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.
2. Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;
3. Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;
4. Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable.

3.3 OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA:

ARTÍCULO 19. Definición y duración. La educación básica obligatoria corresponde a la identificada en el artículo 356 de la Constitución Política como educación primaria y secundaria; comprende nueve (9) grados y se estructurará en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana.

ARTÍCULO 20. Objetivos generales de la educación básica. Son objetivos generales de la educación básica:

1. Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo;
2. Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente;

3. Ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana;
4. Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua;
5. Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa, y
6. Propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.

4. MARCO LEGAL

4.1 LEY 115 DE 1994

4.1.1 ARTICULO 5°. Fines de la Educación.

13. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación el deporte y la utilización del tiempo libre, y

4.1.2 ARTICULO 14°. Enseñanza obligatoria.

1. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con:
2. El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política;
3. El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo;
4. La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política.
5. La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos, y
6. La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas y afectivas de los educandos según su edad.

4.1.3 Artículo 23°.- Áreas obligatorias y fundamentales. Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. Ver: Artículo 34 Decreto Nacional 1860 de 1994 Decreto Nacional 272 de 1998 (Resolución 2343 de 1996 Ministerio de Educación Nacional).

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística. Modificado por el art. 65, Ley 397 de 1997.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.

4.2 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. 1991

ARTICULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

ARTICULO 52. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son las siguientes: entre ellas: Educación física, recreación y deportes.

La ley 115 de 1994, ha sido reglamentada posteriormente por diferentes decretos y resoluciones, entre los cuales se destacan los siguientes: el decreto 1860 de 1994, la resolución 2343 de 1996 y el decreto 230 de 2002, los cuales precisan con referencia a la educación física lo siguiente: **LEY 181, de 1995, Ley Marco del Deporte de 1995** Conocida también como ley marco del deporte en Colombia. “regula el derecho a la práctica de la educación física, el deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre y establece la implantación, el fomento, patrocinio, masificación, planificación, coordinación, ejecución, asesoramiento y práctica de la educación física”.

Establece además el Sistema Nacional del Deporte y la reglamentación pertinente para garantizar el acceso de toda la población a la práctica de la educación física, la recreación y el deporte.

Capítulo 1- objetivos generales y rectores de la ley

Artículo 1°: Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

Artículo 3°: Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, el estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

1. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.
2. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.
3. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales arraigadas en el territorio nacional y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.

Capítulo 2-principios fundamentales

Artículo 4°: Derecho social

El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyente gasto público social, bajo los siguientes principios:

Universalidad: todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Participación Ciudadana: es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.

Integración Funcional: las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente ley.

Título 2. De la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación Extraescolar

Artículo 5°.

La Recreación: es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

El aprovechamiento del Tiempo Libre: es el uso constructivo que el ser humano hace de él en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida, en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psico-biológica.

La Educación Extraescolar: es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que este incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la nación. Esta educación complementa la brindada por la familia y la escuela y se realiza por medio de organizaciones, asociaciones o movimientos para la niñez o de la juventud e instituciones sin ánimo de lucro que tengan como objetivo prestar este servicio a las nuevas generaciones.

5. METODOLOGÍA

Las prácticas de la educación física exigen, en la realización misma, la comprensión de los procedimientos conforme a la naturaleza, propósitos y contextos de la acción motriz.

Este punto de vista aclara sobre la necesidad de atender detalladamente los procedimientos de realización de las prácticas en Educación física y cuestionar los modelos de enseñanza para hacer una didáctica no lineal sino múltiple.

Los procesos didácticos tienen el encargo de organizar, dosificar y valorar la enseñanza de la educación física con orientaciones pedagógicas que permiten el desarrollo de la dimensión corporal y la lúdica.

El desarrollo de la metodología debe tener en cuenta unas condiciones y procedimientos que faciliten el aprendizaje, entendido como un proceso complejo que se produce bajo condiciones que están en permanente cambio de origen biológico, psicológico y sociocultural que deben tenerse en cuenta para la orientación de la enseñanza. Es decir, se debe partir de las características, la experiencia y las motivaciones del estudiante.

Las metodologías a utilizar en el área de educación física son:

7.1 APRENDIZAJE EN EQUIPO

Esta propuesta implica un trabajo colectivo de discusión permanente, requiere de una apropiación seria de herramientas teóricas que se discuten en un grupo determinado de estudiantes, quienes desempeñarán diferentes roles siguiendo, el patrón indicado, esto implica un proceso continuo de retroalimentación entre teoría y práctica, lo que garantiza que estos dos aspectos tengan sentido.

Claramente podemos destacar esta metodología en el área de Educación Física en el desarrollo de un carrusel recreativo donde los participantes tendrán la oportunidad de pasar por distintas bases desempeñando diferentes roles y logrando todos el mismo fin.

7.2. APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO

Permite adquirir nuevos significados mediante:

7.2.1 Exploración de significados previos, haciendo un diagnóstico de saberes, habilidades y necesidades del estudiante.

El aprendizaje de los niños durante sus primeros años consiste en la interacción directa de su cuerpo con el entorno, las personas, los objetos y el espacio donde está. Durante esta interacción, el cuerpo cumple una función de punto de partida, indispensable para conocer todo aquello que nos rodea.

7.2.2. Profundización o transformación de significados, pasando de los conocimientos previos a los conocimientos nuevas, mediante el análisis, la reflexión, la comprensión, el uso de los procesos básicos de pensamiento, aplicación de los procesos inductivo-deductivo y la aplicación del pensamiento crítico.

La claridad respecto a estos conocimientos previos permitirá a los maestros plantear a los niños diversas situaciones de aprendizaje, en las cuales se favorezca notablemente la percepción y la posibilidad de experimentar con los objetos y con el propio cuerpo.

7.2.3. Verificación, evaluación, ordenación de nuevos significados: Comparación de las experiencias previas con las nuevas teniendo en cuenta el desempeño que medirá la calidad del aprendizaje, de ésta manera el aprendizaje será significativo para los estudiantes y lo relacionarán con experiencias concretas de su vida cotidiana. Pues no es de ignorarse que a través del estímulo a la inteligencia se crean estímulos a la autonomía personal, al reconocimiento de la diferencia, la creatividad y se generan bases para el desarrollo de habilidades en lecto-escritura, del pensamiento lógico-matemático y de la estética en todas sus manifestaciones.

8. CONTEXTOS Y AMBIENTES DE APRENDIZAJE

El área de Educación Física, Recreación y Deporte en la institución educativa EXALUMNAS DE LA PRESENTACION comprende desde el preescolar hasta el grado 11° por docentes que brindan la posibilidad de desarrollar el movimiento, la lúdica, la recreación y el deporte, además de brindar conocimientos a niñas de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, cubriendo al 100% de la población.

En la a básica primaria la educación física es dictada por los docentes encargados de cada grupo desde el preescolar hasta el grado quinto. En la básica secundaria se tiene un docente asignado desde 6° hasta 11° con una intensidad horaria de 2 horas semanales en sexto y séptimo, y una hora desde octavo a 11°.

Además se cuenta con el club deportivo EXAPRE, como apoyo, y brindando algunas disciplinas deportivas para las estudiantes como complemento: Baloncesto, natación, porras entre otras.

En la Institución Educativa se cuenta con una cancha múltiple dónde se orientan las clases prácticas, las salas de sistemas, y salas virtuales donde se pueden realizar las exposiciones y demás temas teóricos del área. Los alumnos de la institución participan activamente en los programas deportivos y recreativos programados a nivel municipal como juegos escolares, inter-colegiados, además de los programados a nivel interno como los torneos interclases e intercambios con otras Instituciones en los cuales se obtienen muy buenos resultados a nivel deportivo.

9. RECURSOS

Se cuenta con un mini gimnasio, y los recursos propios del área que se asignan anualmente (Colchonetas, balones, mallas, pitos etc.) con el presupuesto aprobado por el consejo directivo y el aval del Rector.

1.1 POTENCIAL HUMANO

Profesorde Educación Física.

Estudiantes de Universidad del Tolima.

Alumnos de la Institución Educativa Exalumnas de la Presentación.

9.2 BIBLIOGRAFICOS

Textos, Internet, proyectos y programas departamentales, municipales e institucionales. Videos, DVD. Cd. Y otros más.

9.3 TECNOLOGICOS

Televisores, video bean, DVD, proyectores, grabadoras.

9.4 RECURSOS FÍSICOS Y MATERIALES

Pelotas.

Aros.

Cuerdas.

Balones.

Colchonetas.

Bastones.

Pitos.

Cronómetros.

Uniformes.

Cancha múltiple

10. EVALUACION

La evaluación en Educación Física, debe orientarse a valorar los aspectos cualitativos y cuantitativos que desarrolla el alumno en sus aprendizajes motrices, afectivos y cognitivos.

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes nos permitirá obtener información y constatar en qué medida está desarrollando la competencia, además de poder contrastar, retroalimentar sus logros y dificultades.

La aplicación de sus habilidades básicas y específicas a la resolución de problemas motores, planteados en situaciones lúdicas o deportivas; lo que supone también experimentar, reconocer, organizar, tomar decisiones, crear.

Las estudiantes deben desarrollar a través de la Educación física la capacidad de resolver problemas planteados en diversas situaciones tareas de movimiento, juegos, actividades deportivas, rítmicas, etcétera.

La estudiante debe adquirir los conocimientos básicos y los aspectos reglamentarios necesarios para la práctica de los deportes más comunes en el medio, que le permitan alcanzar un buen nivel para participar en los torneos o actividades deportivas que se programen a nivel municipal.

Además debe haber una buena disposición para la clase de educación física: Este criterio se relaciona con el desarrollo de actitudes, valores y normas; a partir de la práctica de la educación física, a sí mismo como el porte del uniforme de forma apropiada para posibilitar la realización de las tareas motrices.

ITEMS	PROCESOS SUGERIDOS
<p style="text-align: center;">Dominio y comunicación corporal</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acondicionamiento físico <ol style="list-style-type: none"> a. Desarrollar sus capacidades físicas. b. Adaptar su organismo a la actividad física. c. Modificar su frecuencia cardiaca. d. Mejorar sus habilidades específicas. e. Practicar actividades rítmicas. f. Analizar situaciones de juego. g. Reflexionar sobre su desarrollo e imagen corporal. 2. Coordinación motriz. <ol style="list-style-type: none"> a. Manejar apropiadamente el tiempo y el espacio. b. Practicar movimientos globales con soltura y fluidez. c. Realizar movimientos específicos con precisión. d. Dominar sus capacidades corporales en situaciones de equilibrio y ritmo. e. Resolver tareas y problemas motores con seguridad y fluidez. 3. Expresión corporal. <ol style="list-style-type: none"> a. Utilizar reflexivamente los segmentos corporales. b. Experimentar con actividades físicas variadas. c. Expresar estados emotivos. d. Vivenciar la relajación y la respiración. e. Aplicar creativamente sus capacidades coordinativas. f. Crear secuencias de movimientos.
<p style="text-align: center;">Resolución de situaciones lúdicas y deportivas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participación en actividades recreativas. <ol style="list-style-type: none"> a. Proponer de manera creativa juegos y deportes. b. Reconocer los juegos tradicionales de su comunidad. c. Organizar actividades para el tiempo libre. d. Seleccionar actividades recreativas. e. Tomar decisiones en la organización de juegos. 2. Selección de actividades deportivas. <ol style="list-style-type: none"> a. Conocer juegos variados. b. Dominar actividades físicas de diversa índole. c. Analizar su participación en juegos y deportes. d. Relacionar sus habilidades con sus conocimientos.
<p style="text-align: center;">Disposición para la educación</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar activamente en las actividades programadas. 2. Cooperar con el trabajo en equipo. 3. Respetar a sus compañeros y las normas establecidas.

física	<p>4. Tener sentido crítico frente a las prácticas dañinas para la salud.</p> <p>5. Valorar su cuerpo y salud.</p> <p>6. Perseverar por alcanzar sus propias metas.</p>
--------	---

11. BIBLIOGRAFIA

- BOLIVAR BONILLA, Carlos; Camacho Coy, Hipólito. (1996): Educación Física: Programas para la educación básica primaria. Kinesis. Armenia.
- RUIZ PÉREZ, Luis Miguel. (1987). Desarrollo y actividades físicas. Madrid: Gymnos. Madrid.
- CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. (2002). Bogotá. Intermedio. P. 3
- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. Grupo de investigación Pedagógica. (2002): lineamientos Curriculares. Educación Física, Recreación y Deportes. Bogotá. Cooperativa Editorial del Magisterio.
- LEY GENERAL DE LA EDUCACION. LEY 115 (1994).
- LEYES, DECRETOS Y CIRCULARES REGLAMENTARIAS EMANADAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y DEPARTAMENTAL.